



RESOLUCIÓN No. **144** DE 2020  
24 DE MARZO DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PRESENCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO NACIONAL 457 DE 2020

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE  
En uso de sus facultades legales, constitucionales, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 457 de marzo 22 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público

Que el Decreto No. 457 establece: **Artículo 1. Aislamiento.** Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente decreto.

Que el artículo 2 del citado decreto establece: **Ejecución de la medida de aislamiento.** Ordenar a los gobernadores y alcaldes para que en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adopten las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, ordenada en el artículo anterior.

Que acatando las instrucciones y protocolos impartidos por el gobierno nacional, con ocasión de las medidas de prevención por la pandemia del Coronavirus COVID-19, la administración municipal ha expedido los decretos 058 y 062 y la circular externa No. SGPC 200.11.11.02.003 de marzo de 2020.

Que adicionalmente y con el fin de garantizar la salud de sus servidores públicos, contratistas y usuarios, la administración municipal expidió la Resolución No. 137 de marzo 17 de 2020 "por medio del cual se modifica el horario laboral y de atención al público como medida preventiva por pandemia del Coronavirus -19"

Que se hace necesario adoptar las instrucciones impartidas en el Decreto No. 457 de 2020, para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano y garantizar la vida y salud de los servidores públicos, contratistas y usuarios de la administración municipal.

Que por todo lo anterior,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender temporalmente las actividades laborales presenciales para los funcionarios de la administración municipal desde el 25 marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 y mientras dure la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio impuesta por el gobierno nacional, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios del nivel directivo y asesor y otros cargos que por la naturaleza del empleo sean de manejo y confianza del señor alcalde, quedarán con disponibilidad laboral durante estos horarios.

**PARÁGRAFO:** Los funcionarios que por la naturaleza del cargo, realicen funciones y actividades relacionadas con la prevención y atención de la pandemia del coronavirus COVID-19, también quedarán con disponibilidad laboral permanente para atender dicha emergencia.

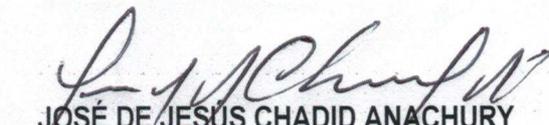
**ARTÍCULO TERCERO:** Los funcionarios realizarán sus actividades laborales desde su lugar de residencia, siempre que la naturaleza del empleo lo amerite.

**ARTÍCULO CUARTO:** La atención a los usuarios se hará a través de los correos institucionales de cada oficina publicados en la página web de la administración municipal: [www.santiagodetolu-sucre.gov.co](http://www.santiagodetolu-sucre.gov.co) y/o a través del correo electrónico [contactenos@santiagodetolu-sucre.gov.co](mailto:contactenos@santiagodetolu-sucre.gov.co)

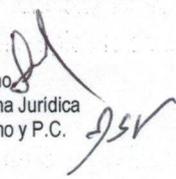
**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Tolú, a los 24 días del mes marzo de 2020



**JOSÉ DE JESÚS CHADID ANACHURY**  
Alcalde Municipal



Elaboró: Luzcely Tous / Talento Humano  
Revisó: Ana María Arrieta P/ Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Ligia Sotomayor / Sec. Gobierno y P.C.